

Abastos Abasto de
Carnes

cuando el informe que en él se le exige relativo a
que se haya constar los años que vienen incoherentes
las subastas del abasto de Carnes; la aplicación que
han tenido sus productos; y si de ellas ha resultado al-
gun perjuicio a los fondos municipales, deve exponer
Que es tan antigua la costumbre de celebrarse la
subasta anual del abasto de Carnes en esta Villa, que
sin temor de equivocarse, bien se puede tener por un
memorial. De lo mismo, no sin embargo, que de
los hechos del Archivo del Ayuntamiento, aparece, que
ya en el año mil seiscientos ochenta y cuatro se ha-
cían; siendo la prueba inequívoca de esta verdad, el
expediente que halli se conserva terminado, forma-
do por acuerdo de la Corporacion. Desde entonces
hasta el año 1712 se han venido haciendo iguales,
no obstante, las diferentes formas de Gobierno que
se han sucedido, y las diversas personas Señoras
que han presidido el Ayuntamiento. siendo de nota,
que ninguno de dichos expedientes lleva la autorización,
o aprobación del Intendente, Jefe Político, o Gobernador
Civil respectivos.

En orden a la aplicación de productos por que se
pregunta en la citada comunicacion, el Ayuntamiento no
puede menos de manifestar, que si antigua y
moderadamente han producido cosa alguna las subas-
tas a que se contrahe este informe, y por consig. no
puede ni ha podido tener aplicación lo que no espie-
ta ni ha existido jamás. Reducidos esta clase de con-
tratos a la obligación que contrahe el Rematador
del abasto, de tener entada de Casca esta población
del clase y por el tiempo y precio que en el remate
se combine, ni precisa nada del Ayuntamiento, ni de
de él. Siempre si se estipula en las condiciones
aquel la cuota fija en cabeza que ha de ser

